

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1591/2015 (P-618/1988) TR.

Solicitante: María Teresa Barrilero Villafranca (D.N.I.: 06256831A).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	106	101

Término municipal origen del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Término municipal destino del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 5.800 m<sup>3</sup>.

Volumen máximo anual solicitado: 3915 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 0,124 l./sg.

Superficie de riego inscrito: 2,90 Ha.

Superficie de riego solicitado: 4,46 Ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 106, parcelas 101 y 104.

Tipo de uso solicitado/s: Riego (leñosos).

Modificaciones pretendidas: Aumento de la superficie de riego de 2,9 Ha. inscritas a 4,46 Ha. solicitadas, todas ellas de cultivos leñosos disminuyendo el volumen de riego máximo autorizado de 5.800 m<sup>3</sup>/año a 3.915 m<sup>3</sup>/año con una dotación de 877,8 m<sup>3</sup>/ha/año.

El interesado solicita este aumento de superficie por el artículo 27.6 del anexo VI del Plan Hidrológico de la parte Española de la demarcación Hidrográfica del Guadiana.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3336**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>